

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH RUC: N°20191511R25



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2025-MDC/A

Cajacay, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El INFORME Nº 002-2025-JHMA-GM/MDC, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública y conforme la prevé la norma pertinente;

Que, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 31819, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercício de la función publica de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, Ley N° 28175 Ley Marco Del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación de personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al EMPLEADO DE CONFIANZA, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente:

Que, el literal C) del artículo 52° de la Ley N° 30057. Ley del servicio Civil, establece que el funcionario público de libre designación y remoción es aquel que cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario publico que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaliza normativa o administrativa, asimismo, el artículo 54° de la norma precisada establece como requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción que deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a los documentos de gestión de la entidad.

Que, INFORME Nº 001-2025-JHMA-GM/MDC, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, mediante el cual solicita disponer la encargatura a la Bach. ANA GIOVANA TIBURCIO RIVERA, Identificado Con DNI Nº 40644587, de la unidad de RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184 Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash Correo Institucional: mesadepartes.municajacay@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N'20191511825



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), 26°, 39,43 de la LEY 27972 Ley Orgânica De Municipalidades, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ENCARGAR, a la Bach. ANA GIOVANA TIBURCIO RIVERA, con DNI Nº 40644587, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY. En adición a sus funciones.

Debiendo ejecutar sus funciones y atribuciones conforme se encuentren establecidos en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y demás documentos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la designación a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión.

ARTICULO CUARTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Felipe Santos Lazaro Sandoval

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184 Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional: mesadepartes.municajacay@gmail.com